



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 356-2015-MDP/ALC

Paracas, 23 de Junio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 976-2014-MDP/SG, de fecha 10 de Abril del 2014, presentado por el servidor **Sr. Francisco Luis Ramón Toribio**, identificado con DNI N° 10203278, por el cual solicita subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre), y por gastos de sepelio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneración del Sector Público, establece: *Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) inciso j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo; (...)*

Que, el artículo 144° del citado Reglamento prescribe: *El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.* Y el artículo 145° señala: *El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;*

Que, mediante el documento del visto, el servidor Sr. Francisco Luis Ramón Toribio, hace de conocimiento que el día 02 de Marzo del 2015, falleció su señora madre: **ROSALVINA TORIBIO HUAMAN VDA. DE RAMON**, por lo que solicita subsidio por fallecimiento de familiar directo y por gastos de sepelio, adjuntando copia del Acta de Defunción, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, original de Boleta de Venta N° 0316319, de funeraria "Campo Fé", de fecha 21 de Abril del 2015;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 268-2015-MDP/SGRH, de fecha 12 de mayo del 2015, remite la liquidación por subsidio de fallecimiento de familiar directo por la suma de S/.4906.00 Nuevos Soles y por Derecho de gastos de sepelio el importe de S/. 4,906.00 Nuevos Soles, las que hacen la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 9.812.00);

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 0736-2014-MDP/GPP, de fecha 15 de junio del 2015, otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Rubro 08, meta 0028, Especifica del Gasto 2.2.2.3.4.2, Importe S/. 9,812.00 nuevos soles.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 429-2015-MDP/GAJ, de fecha 07 de mayo del 2015, previa revisión de la normatividad vigente, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado por el servidor, en consecuencia se le otorgue el subsidio por fallecimiento de familiar directo y por gastos de sepelio;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA**

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTÓRGUESE al Empleado de Confianza Sr. Francisco Luis Ramón Toribio, el importe de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE (S/ 9,812.00)**, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio, conforme a la liquidación practicada por la Subgerencia de Recursos Humanos y la disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los mismos que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE

